

SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA RED ASISTENCIAL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN INTERNA Y APOYO DE LA RED NDCIJNRIPINITADO DE S

131

ORD. C2 Nº/ \_\_\_\_\_

ANT.: Ordinario N°/2752 con fecha 9 de septiembre 2020

MAT.: Instruye respecto a obligatoriedad de incorporar algunos desarrollos y mejoras en sistemas informáticos que interoperan con Plataforma Nacional de Toma de Muestras

18 ENE 2021

DE: SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

A: SEGÚN DISTRIBUCION

Junto con saludar cordialmente y considerando el contexto de alerta sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por infección por COVID-19, la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, en su rol de monitorear el comportamiento asistencial de la red de salud (pública y privada), respecto de la presentación de la enfermedad por el virus SARS COV-2, y la necesidad de supervisar la gestión de muestras de casos sospechosos Covid-19, ha desarrollado e implementado Plataforma Ministerial de toma de muestras, cuyo sitio web es tomademuestras.minsal.cl.

Es necesario señalar, que con fecha 9 de septiembre de 2020, se difundió Ordinario N°2752 que explicitaba la necesidad de que toda la red asistencial del país (pública y privada) se incorpore a la plataforma tomademuestras.minsal.cl bajo sus distintas modalidades de procesos disponibles para su uso (Interfaz, Web Service), tanto en los procesos de toma de muestra como en la recepción de laboratorio y su sistema de reporte de resultado.

Con el fin de apoyar la estrategia de testeo, trazabilidad, aislamiento (TTA), se han generado procesos para la interoperabilidad de la plataforma nacional de toma de muestras con EPIVIGILA, a partir de la emisión de resultados. A partir de esta fase, se han detectado falta en el registro de datos necesarios para lograr la optimización de la interoperación (tanto en uso de interfaz como por integración de sistemas informáticos) y que es necesario subsanar en función de garantizar un optimo funcionamiento entre los sistemas.

Dado lo anterior, se ejecutarán una serie de adecuaciones en plataforma nacional que deben ser incorporados en los sistemas informáticos que interoperan vía Web Service para garantizar un adecuado registro y traspaso de datos.

Por lo tanto, se indican las siguientes acciones a realizar en el março de un desarrollo normativo:

- 1.- Reglas y restricciones para mejorar la calidad de los datos:
- a) Restricción campo fecha muestra: No se admitirá la digitación o envió de una fecha\_tomamuestra superior al día de la ejecución de la acción y menor a 7 días anteriores.
- b) Codificación campos mínimos de datos: No se aceptará el envío de campos en blanco y/o solo con puntos de los campos dirección, comuna, teléfono, sexo, fecha nacimiento, previsión, nombre apellido paterno.
- c) Codificación campo tipo muestra: Este campo estará codificado de acuerdo con los caracteres alfabéticos que están instruidos en el maestro de la plataforma nacional, no permitiendo el ingreso de ningún mensaje que no esté codificado de acuerdo con las características de los valores instruidos.

tipo muestra
Lavado Broncoalveolar
Esputo
Aspirado Traqueal
Aspirado Nasofaríngeo
Tórulas Nasofaríngeas
Muestra sanguínea
Tejido pulmonar
Saliva
Otro
Otro

- 2.- En el marco de las modificaciones en la toma de exámenes SARS CoV-2 establecidas a partir del Ordinario N°3800 en PNTM se han generado los siguientes desarrollos que deben ser normativos para sistemas locales
- a) Inclusión campo "sin orden médica": Se generará dentro de los campos "registro de muestra" la opción para establecer si la muestra generada tiene o no tiene orden médica. Este campo lo debiese completar el "Tomador de Muestra" cada vez que confirma que el usuario NO tiene orden médica.
- b) Flexibilización Campo Rut Médico: El campo rut médico ha dejado de ser obligatorio tanto por interfaz como por Web Service. Sin embargo, se debe propiciar su registro para monitorear la existencia de supervisión médica en la derivación de muestras de casos sospechosos. De todas formas, se seguirán validando los Rut de médicos ingresados con el registro nacional de la superintendencia de salud.
- 3.- Con el objetivo de homologar la información paciente con EPIVIGILA se ha definido utilizar API Persona del Registro Civil. Se solicita a todos los sistemas que interoperan con PNTM realizar la misma acción.

Toda la red de laboratorios, tanto públicos como privados deben comenzar los cambios en fase productiva a partir del día 30 de Enero.

Es necesario señalar que el artículo 4° del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud que regula las funciones generales y específicas que tiene este Ministerio, lo faculta para solicitar el registro de esta información tanto a organismos públicos como a instituciones privadas, con el fin proteger la salud de la población o para la determinación y otorgamiento de beneficios de salud, y para el cumplimiento de las demás funciones ministeriales. Adicionalmente, el artículo 2 bis Nº 10° de la Alerta Sanitaria por COVID-19, aprobada por Decreto

N°4 de 2020 de este Ministerio, dispone que será la Subsecretaría de Redes Asistenciales quien coordine la Red Asistencial del país, tanto de prestadores públicos como privados.

Finalmente instar a los laboratorios que aún no están reportando información en plataforma nacional, que lo realicen a la brevedad de acuerdo a mandato establecido en Ordinario N°2752 del 9 de septiembre de 2020. Lo anterior a fin de cumplir con las metas de la Estrategia Ministerial de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento en forma efectiva.

Sin otro particular se despide cordialmente,



## Distribución:

- 29 Servicios de Salud 7
- 16 SEREMIs de Salud
- Clínicas y Laboratorios privados -
- Instituto de Salud Publica
- División de Gestión de la Red Asistencial División de Atención Primaria
- Oficina de Partes

Gobierna de Chille

SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA RED ASISTENCIAL
DEPARTAMENTO DE CORRDINACIÓN INTERNA Y APOYO DE LA RED
ETSJAAJARJHGJARJHAMJARJEOPSO

2752

ORD. 002 Nº/

ANT .: No hay

MAT.: Instruye respecto a obligatoriedad implementación de registro en Plataforma Nacional de Toma de Muestras

0 9 SEP 2020

DE: SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

A: SEGÚN DISTRIBUCION

Junto con saludar cordialmente y considerando el contexto de alerta sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por infección por COVID-19, la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, en su rol de monitorear el comportamiento asistencial de la red de salud (pública y privada), respecto de la presentación de la enfermedad por el virus SARS COV-2, y la necesidad de robustecer el sistema de trazabilidad de casos sospechosos Covid-19, ha desarrollado e implementado la Plataforma Ministerial tomademuestras.minsal.cl.

La incorporación de un sistema web de toma de muestras impacta positivamente en el seguimiento de muestras de casos sospechosos, y la oportunidad de entrega de resultados a nuestros usuarios. Así mismo, y acorde al Oficio N° 1553 de la Subsecretaría de Salud Pública, el Oficio N° 276 de ambas Subsecretarías y su modificación del Oficio N° 845-todos del año 2020-se dispone que las pruebas para el 2019-COV-deben considerarse sólo para pacientes que cumplan la definición de caso establecida por MiNSAL, y la notificación a Epidemiología.

Es necesario señalar que el artículo 4 del DFL 1 del 2005 del Ministerio de Salud que regula las funciones generales y específicas que tiene este Ministerio, lo faculta para solicitar el registro de esta información tanto a organismos públicos como a instituciones privadas, con el fin proteger la salud de la población o para la determinación y otorgamiento de beneficios de salud, y para el cumplimiento de las demás funciones ministeriales. Adicionalmente, el artículo 2 bis N° 10 de la Alerta Sanitaria por COV-2 2019, aprobada por decreto N°4 de 2020 de este Ministerio, dispone que será la Subsecretaría de Redes Asistenciales quien coordine la red asistencial del país, tanto de prestadores públicos como privados.

Por lo mencionado anteriormente se requiere que toda la red asistencial del país se incorpore a la plataforma de tomademuestras.minsal.cl bajo sus diferentes aspectos de procesos disponibles para su uso; ya sea mediante integración de sistemas informáticos o mediante el uso directo de la misma, tanto para los procesos de toma de muestras como en la recepción de laboratorios y su sistema de reporte de resultados. Se requiere que toda la red de establecimientos públicos y privados se incorpore a la plataforma antes del 30 de septiembre de este año.

Lo anterior a fin de permitir la estrategia ministerial de testeo, trazabilidad y aislamiento en forma efectiva.

Saluda atentamente,

NULA DAZA NARBONA RETARIA SALUD PUBLICA

ARTIRO ZUNISA JORY PRETABIO DE REDES ASISTENCIALES

## Distribución:

- 29 Servicios de Salud 16 SEREMIs de Salud
- Clínicas y Laboratorios privados
- Instituto de Salud Publica
- División de Gestión de la Red Asistencial
- División de Atención Primaria
- Oficina de Partes